



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

00000 00

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES VALYSA S.A.

CUANTIA: US\$1000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de mayo de dos mil uno; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La **Compañía INVERSIONES VALYSA S.A.**, representada por el señor **CARLOS GALLARDO ESTRADA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES VALYSA S.A.** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES VALYSA S.A.**, al tenor de las cláusulas

siguientes: -----

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública el señor Carlos Gallardo Estrada, en su calidad de presidente y representante legal de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, cuya personería se acredita con la respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diez de enero del dos mil uno, según copia certificada de acta. -----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- La compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, con capital de quinientos mil sucres, se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, a cargo del señor doctor Jorge Maldonado Rennella y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante el señor doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil e inscrita el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Mercantil del mismo cantón, se reformó el estatuto social por aumento de capital social de quinientos mil sucres a un millón de sucres. **DOS TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del mismo cantón, se reformó el Estatuto Social, por aumento de capital de un millón de sucres a dos millones de sucres **DOS. CUATRO.-**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000 03

-2-

Por escritura pública celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el Estatuto Social por Aumento de Capital de dos millones a cinco millones de sucres.-**DOS. CINCO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diez de enero del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió Reformar el Estatuto Social por Aumento de Capital de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América a mil dólares, en los términos que constan en la referida acta.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Carlos Gallardo Estrada, en su calidad de presidente y representante legal de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diez de enero del dos mil uno, formula las siguientes declaraciones:-----

PRIMERA.- CONVERSION DEL CAPITAL DE MONEDA SUCRES A DOLARES : Que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el trece de marzo del dos mil, en el Registro Oficial número treinta y cuatro, el capital social de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, que está expresado en cinco millones de sucres se lo convierte a partir de esta reforma en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y de igual modo las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares y en la cantidad que se determina en las reformas que constan más adelante y especialmente de

conformidad al Artículo Quinto del Estatuto Social.-----

SEGUNDA.- AUMENTO DEL CAPITAL: Que el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a mil dólares de los Estados Unidos de América con el cual continuará con el normal giro de sus actividades mercantiles, y, consecuenemente el capital autorizado será de dos mil dólares -----

TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Conforme se encuentra autorizado el presidente de la compañía declara que el capital suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos dólares será representado en doscientas acciones de un dólar cada una, correspondiéndole, a la accionista Valeria Gallardo Paulson, docientas acciones; y que el aumento de capital que corresponde a ochocientos dólares está representado por ochocinetas acciones de un dólar cada una, el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por la accionista Valeria Gallardo Pualson. -----

CUARTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: En virtud de las **declaraciones** que anteceden, el estatuto social queda reformado del siguiente modo: **a) ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de dos mil dólares Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) ~~y~~ el capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas **b) ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas desde el cero uno al mil inclusive, y de este número, sucesivamente, en los próximos aumentos de

00000 01

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES VALYSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero del dos mil uno, a las 18H00, en el local social de la compañía ubicado en el décimo primer piso del edificio Valra, de la calle Diez de Agosto N° 103 y Malecón, se reúnen la accionista de la compañía Inversiones Valysa S.A., señorita: Valeria Gallardo Paulson, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta Junta se encuentra presente la accionista única de la compañía que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres. Dirige la sesión el señor Carlos Gallardo Estrada, que la preside en su calidad de presidente y actúa como secretaria la señora Marcela Paulson de Gallardo, en su calidad de gerente general, quien elabora la lista de accionistas con la indicación de los títulos de acciones que portan, su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo de la accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria, se constituye como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías al cual se somete, la presente Junta es para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Conversión de la representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América y nueva valoración de las acciones.

SEGUNDO: Aumento de Capital.

TERCERO: Reformas al Estatuto Social.

CUARTO: Anulación y Emisión de nuevos Títulos de Acciones.

Encontrándose legalmente instalada la Junta el presidente la declara así, y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

Analizado el primer punto del orden del día esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolvió: que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2.000, se aprueba por unanimidad que el capital social de la compañía que se encuentran representado en sucres se lo convierta a dólares de los Estados Unidos de América, tomando como factor de conversión veinticinco mil sucres por cada dólar, de modo que el capital social que es de cinco millones de sucres se convierte a partir de este reforma en doscientos dólares; y, como consecuencia de ello, las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares, por lo que, así mismo, la junta resuelve que en el futuro el valor nominal de las acciones será de un dólar.

En el segundo punto la Junta aprueba un aumento de capital de ochocientos dólares, de modo que en el futuro la compañía continuará en el normal giro de sus actividades mercantiles con un capital suscrito y pagado de mil dólares, que será representado por mil acciones de un dólar cada una, numeradas del cero uno al mil inclusive, aumento al que se suscribe la accionista única: Valeria Gallardo Paulson, quien consecuentemente paga en numerario el cien por ciento del aumento, esto es, paga ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del respectivo comprobante de Ingreso a Caja que la gerente general ha emitido al recibir el valor indicado. Así mismo, la junta resuelve que el Capital Autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

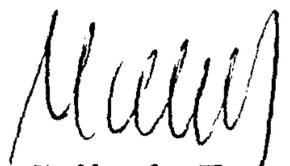
Al tratar el tercer punto del orden del día la Junta resuelve como consecuencia del aumento de capital reformar los textos de los artículos quinto y sexto que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de

la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 2.000,00) y el capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero uno al mil inclusive, y lo serán, de este número, sucesivamente, en los próximos aumentos de capital. Todos los títulos de acciones deberán ser firmadas por el presidente y gerente general de la compañía.

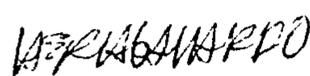
Con relación al cuarto punto del orden del día la Junta resuelve: que en virtud de la conversión del capital social de sucres a dólares; del aumento de capital; y, de la reforma estatutaria que se ha operado, la gerente general proceda a anular los anteriores títulos de acciones y emita nuevos de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno al mil, inclusive.

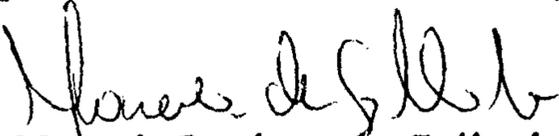
Adicionalmente esta Junta General resuelve que faculta y autoriza expresamente al Sr. Carlos Gallardo Estrada, para que en su calidad de presidente y representante legal de la compañía proceda a elevar a escritura pública los actos antes referidos.

No habiendo más que tratar el presidente declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el acta correspondiente, luego de redactada, se reinstala la junta y, leída que fue dicha acta, es aprobada sin modificación alguna por unanimidad, para cuya constancia la suscriben en unidad de acto todos quienes la integraron.


Carlos Gallardo Estrada

Presidente


Valeria Gallardo Paulson


Marcela Paulson de Gallardo

Gerente General - Secretaria

INVERSIONES VALYSA S. A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, agosto 20 de 1999

Señor Don
Carlos Gallardo Estrada
Presente.-

De mis consideraciones:

Por este medio me permito participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Inversiones Valysa S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de tres años, el mismo que se contará a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el cumplimiento de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo quinto de su estatuto social, otorgado por escritura pública celebrada el 26 de abril de 1982, ante el Sr. Dr. Jorge Maldonado Rennella, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de mayo de 1982; y, en general, las demás funciones que le confiere el expresado estatuto y la Ley de Compañías.

Atentamente,

Marcela de Gallardo
Marcela Paulson de Gallardo
Gerente General

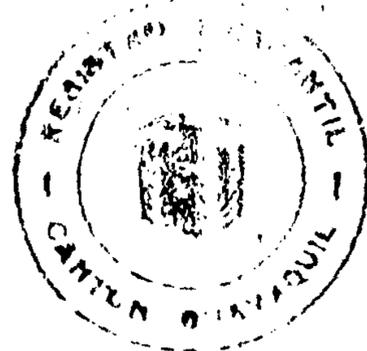
Razón: Acepto el nombramiento que se me ha conferido.

Guayaquil, agosto 20 de 1999

Carlos Gallardo Estrada
Carlos Gallardo Estrada
Presidente
C.C. 0900839812.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 62.202 Registro Mercantil No.
19.114 Repertorio No. 26.022
Se archiva los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 01 de Diciembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente





ABRIL FALQUEZ AYALA

capital. Todos los títulos de acciones serán firmados por el presidente y gerente general de la Compañía.-----

QUINTA.- ANULACION Y EMISION DE ACCIONES: Que en virtud del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social que se ha operado, y una vez que estos actos sean debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías, la Gerente General proceda a anular los anteriores Títulos de Acciones y en su lugar emita nuevos, como también los que correspondan al aumento de capital, pero expresando su valor en dólares de los Estados Unidos de América conforme está determinado precedentemente.-

SEXTA .- DECLARACION JURAMENTADA: El señor Carlos Gallardo Estrada, como presidente y representante legal de la compañía declara bajo juramento que el anterior capital de la compañía que era de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento, y que los ochocientos dólares correspondientes a este aumento de capital ha sido igualmente suscrito y pagado íntegramente, conforme consta en el acta de la Junta General de Accionistas del diez de enero del dos mil uno.-----

CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes: a) Nombramiento de Presidente, y, b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas -----

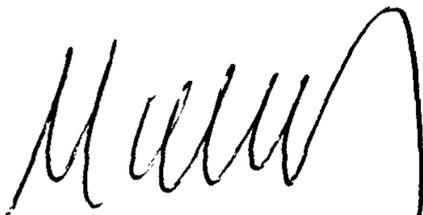
Anteponga y agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para seguridad y firmeza de este instrumento público.- Es justicia, ABOGADO LUIS SANTILLAN MORANTE.- Registro Número mil quinientos diecisiete.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento

del representante legal de la INVERSIONES VALYSA S.A. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA INVERSIONES VALYSA S.A.,

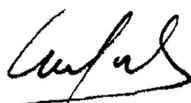


**CARLOS GALLARDO ESTRADA
PRESIDENTE**

C.C. 0900839812

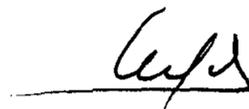
R.U.C. 0990585490001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de junio de dos mil uno.-



**EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



00000 08

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: Que en esta fecha y de acuerdo de los juicios correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO de la Resolución No 01 G IJ 0004977 de esta Agencia de Guayaquil del 20 de Mayo de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil con el fin de la APROBACION de la conversión del capital de sueres a **dólares** de los Estados Unidos de América capital autorizado aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía **INVERSIONES VALYSA S A** Guayaquil Octubre 31 del 2 001



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMA DEL
CANTON DEL GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009997**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 30 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INVERSIONES VALYSA S.A.; de fojas 128.445 a 128.456, número 29.788, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.432 del Repertorio.**- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 47972
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAIDCEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *NL*